



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Señor Presidente y los Señores Directores del
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Domicilio Legal: Reconquista 266 Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT: 30-
50001138-2**

I. Informe sobre los estados contables

1. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 24.156, inciso f), Art. 118, la Auditoría General de la Nación (AGN) ha procedido a examinar los estados contables del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y equivalentes correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I a V. Dichos estados contables han sido firmados al solo efecto de su identificación con este informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser consideradas exclusivamente en relación con esos estados contables.



Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

2. El Directorio del BCRA, en ejercicio de sus facultades exclusivas, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Entidad de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria, según lo establecido por su Carta Orgánica (CO), en el Art. 34. Considerando lo señalado, y tal como se menciona en nota 3.1., el Directorio de la Entidad aprobó el "Manual de Políticas Contables" mediante Resolución N° 86 del 16 de mayo de 2013, y modificatorias, que define y establece:
- a) las políticas contables relacionadas con la preparación de la estructura principal de los estados contables del Banco; así como las consideraciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;
 - b) las políticas contables aplicables en los casos de reconocimiento y medición de una partida contable, y de la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa;
 - c) las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera;
 - d) el plan y manual de cuentas del Banco.

En notas 3 a 5 a los estados contables identificados en el primer párrafo del presente se describen las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados empleados para su preparación, en el marco de la norma mencionada y sus modificatorias.

El Directorio, asimismo, es responsable de mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables identificados en el primer párrafo del presente informe, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría



Auditoría General de la Nación

financiera aprobadas por la AGN mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, las establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y, en la medida que se consideraron aplicables de acuerdo a las características de la Entidad, con las “Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras” emitidas por el BCRA en calidad de supervisor del sistema financiero. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables identificados en el apartado I.1. de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del BCRA al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo y equivalentes



Auditoría General de la Nación

correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables descriptas en el apartado I.2. precedente.

Párrafo de Énfasis

Sin modificar nuestra opinión queremos enfatizar la siguiente información contenida en notas a los estados contables:

5. Tal como se indica en nota 1. a los estados contables identificados en el apartado I.1. del presente, el BCRA es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su CO y demás normas legales concordantes. Actúa como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación se haya adherido. De acuerdo con la CO, Art. 3º, la Entidad tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. En ese orden normativo, la Entidad desarrolla un conjunto de operaciones distintivas atento las funciones y facultades propias de una banca central. Sus obligaciones son garantizadas por el Estado Nacional, realizando con él una importante cantidad de operaciones, que incluyen aquellas desarrolladas por su cuenta y orden.

6. De acuerdo con lo indicado en nota 3.1 a los estados contables identificados en el apartado I.1. del presente, la Entidad ha preparado dichos estados contables de conformidad con los criterios contables establecidos en su "Manual de Políticas Contables" tal lo mencionado en el apartado I.2. precedente que contemplan las disposiciones aplicables al BCRA establecidas en su CO y en otras Leyes y Decretos a nivel nacional, lo que implica un tratamiento diferencial con respecto a las normas contables profesionales vigentes, en cuanto a la medición de las Letras Intransferibles y otras Letras del Tesoro Nacional que posee en cartera (indicadas en Notas 2.2., 2.4, 4.2.1.2.2, 4.2.1.2.2.3. y 4.2.1.2.2.4.); y la valuación de las exposiciones con el sector



Auditoría General de la Nación

público no financiero no registradas a valor de mercado, que no quedan alcanzadas por las pautas de previsionamiento, en concordancia con lo dispuesto por las normas contables del BCRA para las entidades financieras.

7. En nota 2.3. a los estados contables se describen aspectos vinculados con el Acuerdo Stand-By que aprobó el Fondo Monetario Internacional (FMI) con fecha 20 de junio de 2018 a favor de la República Argentina, y que fuera renegociado en septiembre del mismo año. En la citada nota, se indican los desembolsos recibidos hasta la fecha del presente informe. Cabe señalar que, durante el ejercicio 2021 el Gobierno Nacional realizó el pago en concepto de amortizaciones de capital por el Stand-by y en concepto de cancelación de intereses trimestrales. Por su parte, durante el año 2020 el Gobierno Nacional pagó los intereses acordados por el Stand-By

8. Según se relata en la nota 2.11., durante el año 2020, la política monetaria tuvo un rol primordial como instrumento de estabilización financiera y externa.

Con aumentos escalonados, el BCRA ubicó en 32% n.a. (nominal anual) (37,69% e.a. (efectiva anual)) el costo de las operaciones de pases con las entidades financieras a 1 día. Simultáneamente, se modificaron los límites a la tenencia de las Letras de Liquidez (LELIQ), con el objetivo de minimizar el costo de esterilización monetaria. El BCRA complementó su política de armonización de tasas de interés con una suba en la remuneración mínima garantizada de los plazos fijos a 30 días.

El BCRA implementó a comienzos de año un régimen cambiario de flotación administrada.

En este marco, dentro de la estrategia de flotación administrada que sigue el BCRA, el ritmo de depreciación se adecuó en forma gradual a las necesidades de la coyuntura priorizando contrarrestar, al menos parcialmente, las presiones inflacionarias del 2021.

Al 31 de diciembre de 2021, la tasa de interés de las LELIQ permaneció en 38% n.a. (45,44% e.a.), al tiempo que las tasas a las que el BCRA remunera los pases pasivos a un plazo de 1 y 7 días, continuaron en 32% (37,7% e.a.) y 36,5% (43,9% e.a.), respectivamente. La tasa de interés mínima garantizada para las colocaciones a plazo fijo de personas humanas hasta un millón de pesos (30 - 35 días) se ubicó a diciembre de 2021 en: 36.3% (43% e.a.).

A



Auditoría General de la Nación

9. En notas 2.9., 8.5. y 4.20 a los estados contables se exponen las condiciones y el estado de situación del acuerdo bilateral de swap de monedas locales mantenido con el Banco Popular de China en ejercicios anteriores y que fuera ampliado durante 2019. El 15 de diciembre de 2020 se registró la utilización de CNY 300.000 por un plazo de 3 meses con vencimiento el 15 de marzo de 2021, el cual representa un 0,2% del total del acuerdo. El 8 de noviembre de 2021 se registró la utilización de CNY 300.000 por un plazo de 3 meses con vencimiento 8 de febrero de 2022.

10. En la nota 3.4. a los estados contables, se señala que por Resolución de Directorio N° 52/19, la Entidad decidió aplicar la reexpresión en moneda homogénea de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para las entidades sujetas a su control. Por su parte dicha Superintendencia ha establecido que los estados financieros de las entidades bajo su control apliquen la reexpresión en moneda homogénea a partir de los ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de enero de 2020. La Entidad ha adoptado, a partir del 1° de enero de 2020, los cambios en sus políticas contables a efectos de la reexpresión de los estados contables en términos de la unidad de medida del cierre. En el caso del Estado de Flujos de Efectivo, las variaciones por concepto se presentan en cifras históricas al 31 de diciembre de 2021 y 2020, segregando en la línea de ajuste neto de reexpresión en cada caso, el efecto de la inflación sobre las actividades operativas, de inversión, financiación y otros. Dicho ajuste de reexpresión se obtiene a partir de la anticuación de las variaciones registradas en cada trimestre computando el índice promedio de cada período. Este tratamiento se aplicó también en el caso del Anexo V – Evolución de Base Monetaria.

11. De acuerdo a la nota 2.10., el año 2021 siguió marcado por la pandemia de COVID-19. El menor impacto económico de la segunda ola de contagios, que tuvo lugar durante el segundo trimestre del año 2021, y la rápida recuperación posterior, permitieron dar continuidad al proceso de reapertura y dinamización de la economía local, que alcanzó en julio el nivel pre-pandemia.



Auditoría General de la Nación

12. En nota 4.2.1.2.2. se encuentran detalladas la tenencia de Letras Intransferibles y otras del Tesoro Nacional. Tal lo indicado en la misma, dichas Letras Intransferibles fueron recibidas por los siguientes conceptos: a) como contraprestación de la transferencia de fondos al Tesoro Nacional en función de los siguientes conceptos: cancelación de deuda con tenedores privados de deuda pública - Fondo del Desendeudamiento Argentino (FONDEA), cancelación de capital e intereses con Organismos Financieros Internacionales (FONDOI) y contrapartida del pago del aumento de la cuota de la República Argentina en el FMI; b) en el marco de lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 27.541 y en función de lo dispuesto en la Resolución Conjunta de la Secretaría Finanzas (SF) y Secretaría de Hacienda (SH) N° 5/2019; c) en el marco de lo establecido por el Decreto N° 346/2020, la Resolución Conjunta de las Secretarías de Finanzas y de Hacienda del MECON N° 28/2020 del 20 de abril de 2020, dispuso la emisión de “Letras del Tesoro Nacional Intransferibles en Dólares Estadounidenses” para aplicar al pago de los servicios de la tenencia de Letras del BCRA; y d) según lo establecido en el Decreto N° 622/2021, se dispuso la emisión de Letras en dólares del Tesoro Nacional a ser suscriptas por el BCRA, cuya suscripción debe ser integrada en DEG y cuyos recursos provenientes de la suscripción solo podrán aplicarse al pago de obligaciones con el FMI.

Asimismo, en nota 2.4 el BCRA destaca su intención de mantener esos activos hasta su vencimiento teniendo en cuenta a su vez lo dispuesto por el Decreto N° 346/2020.

De acuerdo a lo señalado en la nota 2.5, mediante la Comunicación “A” 7220, se informó que el BCRA ofrece Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos y liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia para la constitución de todo tipo de garantías en moneda extranjera por parte de los mercados autorizados por la CNV, vinculadas a la concertación de operaciones de futuros, opciones y otros productos derivados cuyos subyacentes sean commodities con cotización en dólares (LEGAR).

Por último, de acuerdo a lo señalado 2.6, mediante Comunicación “A” 7191, se informó que el BCRA ofrecerá al mercado “Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos y liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia orientadas al sector minero a tasa cero” (LEMIN).



13. Según la Ley de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera se establece la autorización del PEN a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera. El BCRA participó en canjes de Bonos de acuerdo a lo detallado en la nota 2.7.

Por su parte de acuerdo a lo señalado en la nota 2.8. el Ministerio de Hacienda anunció que las obligaciones de pago correspondientes a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo (Letras del Tesoro Capitalizables en pesos (LECAP), Letras del Tesoro ajustables por CER (LECER), Letras del Tesoro en dólares estadounidenses (LETES) y Letras del Tesoro ajustables por Tipo de Cambio de Referencia (LELINK), serían atendidas según el cronograma establecido en dicha norma de manera de cancelar el 15% del valor nominal. En este contexto, el BCRA efectuó el canje de la cartera de LECAP, LETES y LELINK y posteriormente se canjearon LEBAD, LETES y LECER.

Otras cuestiones.

14. Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención que los estados contables adjuntos fueron preparados por la Entidad con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de acuerdo con el marco de información contable del BCRA aunque dada la existencia de las diferencias relevantes con las normas contables mencionadas en el párrafo de énfasis, los mismos difieren de dicha presentación de conformidad con las normas contables profesionales (NCP).

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Los estados contables que se indican en el apartado I.1., surgen de registros contables que, por la naturaleza jurídica de la Entidad, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.

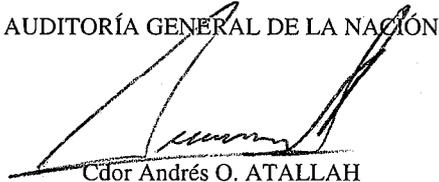


Auditoría General de la Nación

- b. Al 31 de diciembre de 2021 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales que surgen de la registración en el sistema contable de la Entidad, ascienden a \$ 388.062.416, no exigibles a esa fecha.
- c. En el marco de lo fijado por la Resolución 285/09 de la Unidad de Información Financiera (UIF) para el BCRA, hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2022.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Cdor Andrés O. ATALLAH
CONTADOR PÚBLICO (UBA)
T° 376 – F° 56

Se firma digitalmente en cumplimiento Disp. 165/20-AGN

Firmado digitalmente por
ATALLAH Andres Omar
Fecha: 2022.12.19 15:27:23 -03'00'

